"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 60000440 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 0 7 OCT 2016

VISTO:

La RESOLUCION MINISTERIAL N° 276-2012-PCM de fecha 24 de Octubre del 2012, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0496-2013/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 09 de Octubre del 2013, el INFORME N° 080-42015/GOB. REG TUMBES-OFREGERD-UEA-J de fecha 26 de Junio del 2015, el INFORME N° 446-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 07 de Agosto del 2015 y el INFORME N° 132-2015/GOB. REG. TUMBES-COFREGERD-UEA-J de fecha 13 de Octubre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Nº 29664: Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: SINAGERD y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se establece que el CENEPRED y el INDECI son organismos públicos adscritos a la PCM y responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación busca articular a los actores sectoriales, regionales y locales; instituciones públicas y privadas, teniendo para el caso de lo niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en concordancia con lo establecido en los documentos y/o dispositivos legales mencionados en el considerando precedente, se señala que corresponde al Gobierno Regional de Tumbes, adoptar las decisiones de orden institucional relacionadas con la constitución del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres; el mismo que deberá ser liderado por el Presidente Regional y estar integrado por los funcionarios directivos superiores, adecuando su estructura orgánica para desarrollar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y asegurando su incorporación transversal en la funciones de todas las unidades orgánicas de su respectivo nivel de Gobierno;

Que, conforme al artículo 61º de la Ley Nº 27867, en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional de Tumbes tiene las funciones de aprobar, ejecutar, dirigir, controlar al Sistema Regional de Defensa Civil; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;











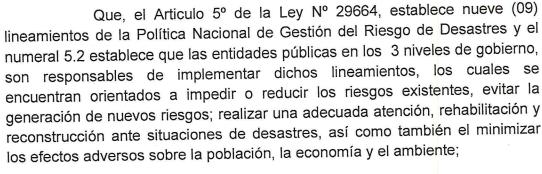


"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 00000440 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,







Que, en concordancia con el artículo 8º de la Ley en mención, entre los objetivos del SINAGERD, se encuentra la identificación de los

peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el articulo 9º determina la composición del SINAGERD, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales, estableciendo en el artículo 14º que entre las facultades de los gobiernos regionales y locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de Gestión de Desastres, precisando que los Presidentes Regionales y Alcaldes, se constituyen en la máximas autoridades responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la



Gestión del Desarrollo Sostenible, en el ámbito de su competencia;



Que, en Articulo 9º de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM), el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 00000440-2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,

A 7 OCT 2016



Que, el artículo 12º de la Ley 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público que se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; así como del proceso de Reconstrucción;



Que, el artículo 13º de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público encargado de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas sobre los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, el numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Regionales, formular y aprobar normas y planes; evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector: PCM;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los principales líderes ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley N° 29664;



Que, según el numeral 14.3 del Artículo 14º de dicha Ley, los Gobiernos Regionales constituyen "Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres", integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidios por la máxima autoridad ejecutiva, cuya función es indelegable;



Que, el numeral 11.7 del Artículo 11º y el Artículo 17º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM: Reglamento de la Ley Nº 29664, señala que los "Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres", son espacios internos de articulación integrados por los responsables de los órganos competentes; para formular normas y planes; evaluar y organizar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; así como coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

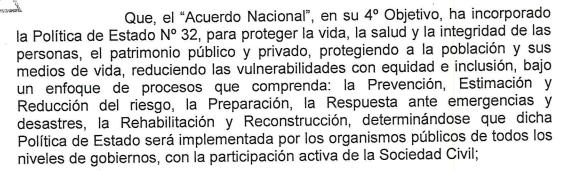




"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 60000440 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10.7 OCT 2016



Que, con Informe Nº 132-2015/GRT-OFREGERD-UEA-J, EL Jefe de la Unidad de Evaluación y Análisis de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0496-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 09 de Octubre de 2013:

Que, en virtud a los documentos del VISTO, resulta necesario que la actual gestión emita una nueva Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; según lo prevé el numeral 17.1 del Artículo 17º del Reglamento del SINAGERD, así como también, las funciones establecidas en el artículo 18º de la misma norma;

articulados conformidad a lo dispuesto De correspondientes que consigna la Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Responsable del Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes, Secretario General Regional y Gerente General Regional;











"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 60000440 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 7 0CT 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0496-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 9 de Octubre del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes", como espacio interno de articulación para cumplir las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción; el mismo que conforme a ley del SINAGERD y su reglamento, será presidido por el Gobernador Regional y estará conformado por los siguientes funcionarios:

- ✓ El Vice Gobernador Regional
- ✓ El Gerente General Regional
- ✓ Los cinco (05) Gerentes Regionales: de Infraestructura, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ El Responsable del Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes
- ✓ El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actuará como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- ✓ Los Jefes de las Oficinas Regionales de Administración, Secretaría General
 y Asesoría Jurídica
- ✓ Los nueve (09) Directores Regionales Sectoriales: de Agricultura; Producción; Comercio Exterior y Turismo; Energía y Minas; Transportes y Comunicaciones; Salud; Educación; Vivienda, Construcción y Saneamiento; y de Trabajo y Promoción del Empleo.









RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 00000440 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes.

JCT 2016



ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Trabajo constituído en el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM del 24 de Octubre del 2012.



ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos para instalar, implementar y reactivar el Grupo de Trabajo constituído; en coordinación con la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; transversalizando la Gestión del Riesgo de Desastres y asignando el presupuesto para el funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de nuestra entidad.



ARTÍCULO QUINTO.- Disponer se remita la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI con sede en la ciudad de Lima; a las Gerencias, Oficinas y Direcciones Regionales Sectoriales competentes del Gobierno Regional de Tumbes y a las demás dependencias y/o instancias que correspondan, conforme a Ley; para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD, tendientes al cumplimiento de la presente Resolución;



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase,



Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado Gobernadora Regional (8)